

Nº 438/SEC/10

Valparaíso, 30 de junio de 2010.

A S.E.
la Presidenta de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, correspondiente al Boletín Nº 6.989-13, con las siguientes enmiendas:

• • •

Ha consultado los siguientes artículos 2º, 3º y 4º, nuevos:

“Artículo 2º.- A contar del primer día del mes siguiente de la publicación de esta ley, las asignaciones familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, reguladas por el decreto con fuerza de ley Nº 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tendrán los siguientes valores, según el ingreso mensual del beneficiario:

- De \$6.776 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$177.212.

- De \$4.902 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$177.212 y no exceda los \$298.028.

- De \$1.549 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$298.028 y no exceda los \$464.823.

Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares y cuyo ingreso mensual sea superior a \$464.823 no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, mantendrán su plena vigencia los contratos, convenios u otros instrumentos que establezcan beneficios para estos trabajadores.

Dichos afiliados y sus respectivos causantes mantendrán su calidad de tales para los demás efectos que en derecho correspondan.

Artículo 3°.- Fíjase en \$6.776 a contar del primer día del mes siguiente de la publicación de esta ley, el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020.

Artículo 4°.- El mayor gasto que represente durante el año 2010 la aplicación de los artículos 2° y 3° de esta ley se financiará con cargo al presupuesto vigente de las respectivas instituciones del sector público y, en lo que faltare, con los recursos del Tesoro Público.”.

o o o

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 8.831, de 29 de junio de 2010.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA
Presidente (E) del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado